

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 47 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

Mediante Resolución, de 20 de octubre de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.990 de 22 de octubre de 2025), se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de 47 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de promoción interna independiente.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la competencia para el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección del Cuerpo de Policía Municipal, de conformidad con el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Asimismo, en el apartado 6.º 1.1 del mencionado acuerdo se establece que por parte del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se elevará la propuesta de nombramiento de los miembros que componen los tribunales de selección de los procesos selectivos del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Se significa que las personas propuestas reúnen los requisitos establecidos en la Base 3 de las específicas de la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 1 de diciembre de 2023, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.524 de 5 de diciembre de 2023, rectificadas posteriormente por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 13 de febrero de 2024, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.572 de 15 de febrero de 2024, en la base 7.3. de las generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna, aprobadas mediante Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020), así como en el resto del ordenamiento.

La mencionada Base 7.3 de las generales establece que los Tribunales de Selección estarán constituidos por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a con voz y voto, y un mínimo de tres Vocales, así como los correspondientes suplentes, sin que puedan formar parte de ellos el personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as, el personal eventual y el personal laboral o



funcionario que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo en centros de preparación de opositores/as.

Asimismo, establece que todos los miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala o Categoría, objeto de la selección.

Además, todos ellos deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Por otra parte, en cumplimiento de la Base 3 de las específicas que rigen el proceso selectivo y del artículo 40.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se incluye en la propuesta a una persona representante de la Comunidad de Madrid, así como su correspondiente suplente.

Por último, tal y como establece la aludida Base 7.3 de las generales, a las pruebas selectivas asistirá un observador/a del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, designado/a a propuesta de las organizaciones sindicales entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de enero de 2026,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 47 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias («Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» núm. 9.990, de 22 de octubre de 2025), a las siguientes personas:



PRESIDENTE/A:

Titular: Ema Teresa Pereda López.

Suplente: Arturo Garabito González.

SECRETARIO/A:

Titular: Carmen Calvo Domínguez.

Suplente: Timotea Josefa Jiménez Jiménez.

VOCALES:

Titular: Javier Fernández Ruiz.

Suplente: Esther de Gregorio de Miguel.

Titular: Enrique Llinares Chorro.

Suplente: José María Tur Rodríguez.

Titular: Begoña Gil Carreño.

Suplente: María Begoña Marín Ruiz.

SEGUNDO.- Nombrar observadores del desarrollo del proceso selectivo a las siguientes personas:

Titular: Alberto Cid Ramos.

Suplente: Ángel Delgado Ruiz.

TERCERO.- Disponer la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó el decreto en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid,



en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» (artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), artículos 8, 14.1.2.^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia).

II.- Todo ello, sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO VICEALCALDÍA,
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,
María Inmaculada Sanz Otero

Información de Firmantes del Documento

